



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 43/2016 la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA (CUIT: 30-51970271-8), legajo N° 311, con domicilio en la calle Catamarca 1053 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km 1294 - Parque Industrial - Manzana "C" - Lote "B", San Miguel de Tucumán provincia Tucumán.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la droguería denominada COFARAL propiedad de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA (CUIT: 30-51970271-8), legajo 311, con domicilio en la Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km 1294 - Parque Industrial - Manzana "C" - Lote "B", San Miguel de Tucumán provincia Tucumán, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Nélide Victoriana GARCÍA DE MONTENEGRO (DNI 10.012.231, MP 703), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA (CUIT: 30-51970271-8), legajo 311, con domicilio en la calle Catamarca 1053 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 43/2016 de fecha 8 de enero de 2016.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-65483639-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 4°. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT

nm



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – COFARAL PROPIEDAD DE LA FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **COFARAL PROPIEDAD DE LA FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA**, CUIT N° 30519702718, con domicilio sito en la Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km N° 1.294, Parque Industrial, Manzana “C”, Lote “B”, San Miguel de Tucumán Provincia Tucumán, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 311.-

DI-2023-9482-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 06 de noviembre de 2028

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.11.17 15:34:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.11.17 15:34:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT, COFARAL PROPIEDAD DE LA FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, CUIT N° 30519702718

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **COFARAL PROPIEDAD DE LA FIRMA COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, CUIT N° 30519702718**, con domicilio sito en la Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km N° 1.294, Parque Industrial, Manzana “C”, Lote “B”, San Miguel de Tucumán Provincia Tucumán, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-9482-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 311.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.11.16 12:20:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.11.16 12:21:00 -03:00